

Decre. de PERSONAL



REF.: ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,

10 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0595 /

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02 de enero de 2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Luis Patricio Zapata Ulloa.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 3.- El certificado N° 119 de fecha 18/12/2024 de Secretaría Municipal que aprueba las funciones del personal a Honorarios a suma alzada para el año 2025.
- 4.- El anexo al contrato de prestación de servicios de fecha 27 de mayo de 2025.
- 5.-El ord.N° 19 de fecha 15/01/2025 que instruye la contratación de los prestadores de servicios, vía contrato a Honorarios de Suma Alzada.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el anexo Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27/05/2025. entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 -6 y don Luis Patricio Zapata Ulloa, R.U.N. N° _____ en el cual se realizan modificaciones respecto al monto de los viáticos.

2.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria 21.03.001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/lmr.-
Distribución: Interesado(1)/Sec. Municipal(1)/ Dpto. RRHH(1) /Transparencia (1).



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE





ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, A 27 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N.º 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE MORALES SANHUEZA**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la comuna de Trehuaco y **don Luis Patricio Zapata Ulloa, R.U.N. N.º soltero,** con domiciliado en 'nuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente anexo de prestaciones servicios, que viene en modificar el contrato de fecha 2 de enero de 2025, que consta en decreto alcaldicio N° 200 de fecha 6 de febrero de 2025, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º: Las partes vienen en modificar el inciso segundo del artículo octavo, del contrato señalado, estableciéndose "En casos de cometidos fuera de la comuna dispondrá de un aporte en dinero de \$25.000 pesos diarios, correspondientes a alimentación; en cuanto al alojamiento, estadía y traslados, el prestador de servicios deberá realizar una rendición de gastos con toda la documentación de respaldo (boletas facturas, peajes, estacionamientos, combustibles, entre otros), la cual procederá su pago previa autorización de su jefe directo".

ARTÍCULO 2º: En todo lo demás, establecido en el contrato primitivo, las partes acuerdan no realizar ninguna modificación.

ARTICULO 3º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 4º: El presente anexo se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **don Luis Patricio Zapata Ulloa** y los otros en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**.


LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA
R.U.N. N.º




JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

